ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, esta dependencia procede a realizar los estudios previos pertinentes para determinar la necesidad que pretende suplir La Alcaldía Municipal de la Unión Valle del Cauca.

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

Por medio del artículo 311 de la Constitución Política, los municipios "como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultura al de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes". Igualmente, el artículo 315, en su numeral 3º expresa que es atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El funcionamiento de la Administración Municipal, la satisfacción de necesidades y demandas sociales, así como la prestación de los servicios a la comunidad en general, a través de los diferentes programas y actividades incluidos los del sector seguridad y convivencia ciudadana y funciones propias de la gestión administrativa y misional que le compete a las diferentes dependencias tales como : el Despacho del Alcalde, Secretaria de Infraestructura Física, Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente requiere de la oportuna adquisición de, lubricantes, grasas, filtros, aceites y demás elementos acá identificados y servicios para el adecuado funcionamiento, operación y movilización del parque automotor (vehículos, motos y maquinaria) de propiedad del Municipio.

Despacho del alcalde:

En aras de desarrollar funciones propias de la gestión administrativa y misional que le compete a la entidad, y con el fin de cumplir con los diferentes compromisos que se adquieren a través del desarrollo de los diferentes cargos en cumplimiento de las funciones establecidas en la constitución y la Ley, así como las responsabilidades orientadas al servicio del ciudadano y ejecución de obras.

La alcaldía Municipal cuenta con vehículos y maquinaria de su propiedad, en comodato y facilitados los cuales nos prestan un servicio; y son para el funcionamiento conservación de convivencia y trabajos de inversión que se desarrollan en diferentes dependencias, además, se utilizan los vehículos de los organismos de socorro y seguridad ciudadana, que requieren de filtros lubricantes, grasas y aceites necesarios para el funcionamiento de los vehículos y maquinaria.

Secretaria de Infraestructura física:

En la fase de diagnostico del Plan de desarrollo relacionado al eje económico, se logró identificar como una causa de perdida de competitividad a nivel regional es el

progresivo deterioro de la malla vial, tanto en el área urbana como rural. La oficina de Infraestructura Física recibe constantes solicitudes de comunidades demandando la intervención de vías que se encuentran afectando el libre desplazamiento de peatones y vehículos.

La administración municipal como responsable de brindar las condiciones para el desarrollo de las actividades productivas ha logrado adquirir equipos que están destinados para el mantenimiento rutinario de las vías, es así como se cuenta con Motoniveladora, Retroexcavadora, vibro compactador y Volquetas. Este parque automotor con el que ejecutivo atiende las múltiples solicitudes y requerimientos de las comunidades.

El plan de desarrollo municipal 2024-2027, en la línea estratégica 2- Economía en el SECTOR TRANSPORTE, propone el mejorar las condiciones de movilidad de los actores viales urbana y rural del municipio; realizando el 100% del mantenimiento rutinario de vías terciarias.

La movilidad en el municipio, es una tarea urgente y prioritaria para el orden y del desarrollo social y económico del municipio, se priorizará la conformación de un sistema de movilidad con la estructura urbana y rural, que propende por el mejoramiento de la habitabilidad y la movilidad, la seguridad vial en el municipio y que integre los diferentes modos de transporte (vehicular, peatonal, ciclo rutas), que incluya la jerarquización y especialización de las vías para diferentes usos de transporte, (pasajeros, de carga y particular), para lo cual el plan de desarrollo municipal propone el mantenimiento de vías, que le brinde al área urbana diversas opciones para la entrada y salida del municipio, mejoramiento de vías con la pavimentación, a esto se suma también la rehabilitación de las vías urbanas no pavimentadas y vías en la zona rural a través de la gestión.

Secretaria de Agricultura y Medio Ambiente:

Esta dependencia en aras de desarrollar funciones propias de la gestión administrativa y misional que le compete a la entidad, y con el fin de cumplir con las diferentes metas de producto, requiere el suministro de lubricantes, grasa y aceites para desarrollar sus actividades de campo.

Con la contratación del presente proceso de selección, Se hace necesario contratar este suministro con personas naturales o jurídicas, que dentro de su objeto social contemple la venta y/o suministro de los bienes contemplados en objeto contractual y que posea establecimiento de comercio para tal fin, con la infraestructura necesaria para atender los requerimientos del municipio.

Secretaria de Movilidad:

Desde la administración municipal se debe velar por el orden en la movilidad del municipio, por lo cual desde esta secretaria se cuenta con un parque automotor donde se movilizan los agentes de tránsito que prestan su servicio, en aras de vigilar

el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte, es por ello que se hace necesario el suministrito de lubricantes, grasas y aceites para su funcionamiento.

2. Objeto a contratar, especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución.

2.1 Objeto a contratar:

"SUMINISTRO DE LUBRICANTES, GRASA Y FILTROS, PARA LOS VEHICULOS, MAQUINARIA AMARILLA Y EQUIPOS MENORES QUE PRESTAN SERVICIO A LA ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNIÓN, VALLE DEL CAUCA"

2.2 Clasificación UNSPSC:

CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	DESCRIPCION
0196-2025	DESPACHO
0206-2025	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
0198-2025	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA
0209-2025	SECRETARIA DE MOVILIDAD

2.3 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA

ITEMS	Descripción	Unidad	CANTIDAD
1	REFERIGERANTE ROJO RADIADOR	GALÓN	15
2	ACEITE TRANSMISION 85W140 MAQUINARIA	GALÓN	25
3	ACEITE DE MOTOR DIESEL 15W40	GALÓN	45
4	ACEITE 10W30	UNIDAD	11
5	ACEITE DE MOTOR GASOLINA 20W50	GALÓN	7
6	ACEITE DE MOTOR GASOLINA 20W50	CUARTOS	8
7	ACEITE 4 TIEMPOS	CUARTOS	31
8	ACEITE 2 TIEMPOS	CUARTOS	80
9	ACEITE HIDRÁULICO	GALÓN	42
10	ACEITE DE MOTOR 5W30	GALÓN	10
11	ACEITE CAJA 80W90	GALÓN	5
12	ACEITE MX 15W40	GALÓN	8
13	FILTRO ACEITE MOTONIVELADORA A67SP	UNIDAD	4
14	FILTRO COMBUSTIBLE MOTONIVELADORA BF1399-SP	UNIDAD	4
15	FILTRO COMBUSTIBLE MOTONIVELADORA BF7753	UNIDAD	4
16	FILTRO AIRE EXTERNO MOTONIVELADORA.	UNIDAD	4
17	FILTRO AIRE INTERNO MOTONIVELADORA	UNIDAD	4
18	FILTRO FC A-23 VOLQUETA	UNIDAD	3
19	FILTRO FC A-243004 VOLQUETA	UNIDAD	4
20	FILTRO F.ACE A-22 VOLQUETA	UNIDAD	4
21	FILTRO FC A-9003 VOLQUETA	UNIDAD	4

22	FILTRO AI AP-C2032512	UNIDAD	4
23	FILTRO DE FC PP-28970 VOLQUETA	UNIDAD	4
24	FILTRO DE F.ACEI A205SP	UNIDAD	4
25	FILTRO DE F.AI AP-14210	UNIDAD	4
26	FILTRO DE ACEITE RETROEXCAVADORA 7350	UNIDAD	4
27	FILTRO DE COMBUSTIBLE RETROEXCABADORA	UNIDAD	3
28	FILTRO AIRE PRIMARIO RETROEXCAVADORA A-0349	UNIDAD	2
29	FILTRO DE AIRE SECUNDARIO RETROEXCAVADORA A-0350	UNIDAD	2
30	FILTRO AD 7029 RETROEXCABADORA	UNIDAD	2
31	FILTRO DE COMBUSTIBLE RETROEXCAVADORA BF7965	UNIDAD	2
32	FILTRO DE COMBUSIBLE RETROEXCAVADORA BF9828-D	UNIDAD	2
33	FILTRO DE HIDRAULICO RETROEXCAVADORA	UNIDAD	2
34	FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO VIBROCOMPACTADOR	UNIDAD	2
35	FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO MOTOR 73300482 - VIBROCOMPACTADOR	UNIDAD	2
36	FILTRO DE MOTOR DIESEL VIBRO COMPACTADOR	UNIDAD	2
37	GRASA BALDE	CUÑETE	1
38	ENGRASADA VOLQUETA	UNIDAD	5
39	ENGRASADA MAQUINARIA AMARILLA	UNIDAD	5
40	FILTRO DE ACEITE KIA	UNIDAD	5
41	FILTRO DE AIRE KIA	UNIDAD	5
42	LIQUIDO DE FRENOS PINTA	CUARTOS	5
43	LIQUIDO DE FRENOS 1/4	UNIDAD	6
44	ACEITE 10W30	GALONES	9
45	FILTRO DE ACEITE VOLQUETA VOLKSWAGEN 61.05504-0131	UNIDAD	3
46	FILTRO DE COMBUSTIBLE VOLQUETA VOLKSWAGEN FLP-492	UNIDAD	5
47	FILTRO DE COMBUSTIBLE VOLQUETA VOLKSWAGEN EF-31090	UNIDAD	5
48	FILTRO DE AIRE VOLQUETA VOLKSWAGEN	UNIDAD	3
50	FILTRO AIRE SECUNDARIO LXS_72252402-01 - VIBROCOMPACTADOR	UNIDAD	2
51	FILTRO AIRE PRIMARIO LX_72252401-01 VIBROCOMPACTADOR	UNIDAD	2
52	ACEITE 0W20	GALONES	2

ACEITE DE MOTOR: Se llama aceite de motor, por extensión, a todo aceite que se utiliza para lubricar los motores de combustión interna. Su propósito principal es lubricar las partes móviles reduciendo la fricción. Además de lubricar el aceite también limpia, inhibe la corrosión y reduce la temperatura del motor transmitiendo el calor lejos de las partes móviles para disiparlo. Se deben ofertar marcas reconocidas en el mercado.

ACEITE HIDRAULICO: Los aceites hidráulicos son líquidos transmisores de potencia que se utilizan para transformar, controlar y transmitir los esfuerzos mecánicos a través de una variación de presión o de flujo

GRASA: Sustancia semisólida constituida por una mezcla de hidrocarburos que se emplea como lubricante.

FILTRO DE AIRE: Un filtro de aire es un dispositivo que elimina partículas sólidas como por ejemplo polvo, polen y bacterias del aire.

FILTRO DE COMBUSTIBLE: Elemento filtrante adecuado para retener las impurezas eventuales presentes en el combustible y que pueden obstruir los surtidores del carburador o los inyectores.

FILTRO DE ACEITE: Un filtro de aceite es un componente de vehículos o maquinaria que se utiliza para eliminar las impurezas y componentes no deseados del aceite que fluye a través de un motor de combustión interna. Es necesario para lubricar el motor El aceite, y como tal, tiene que estar libre de partículas que podrían reducir la velocidad mediante la mejora de las fuerzas de fricción, y reduciendo en gran medida la eficacia y la eficiencia del motor. Un filtro de aceite se deshace de estas partículas, lo que permite que el aceite para lubricar el motor. Motor y Aceite

REFRIGERANTE:
Es un compuesto químico a base de etilenglicol el cual tiene la capacidad de regular la temperatura. Proporciona un rango térmico bastante amplio, que oscila entre -30ºC y 140ºC, aproximadamente. Por lo tanto, garantiza que el bloque motor siempre trabaje a una temperatura óptima (en torno a los 90ºC). En otras palabras, su función principal es absorber el calor del motor para evitar el sobrecalentamiento, o tolerar temperaturas muy bajas en estaciones frías, donde las piezas corren el riesgo de congelarse y causar serios daños.

Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los presentes estudios previos y las obligaciones que se describen a continuación, las cuales serán de obligatorio cumplimiento, una vez presentada y suscrita la carta de presentación de la oferta se entenderá obligado el contratista a su cumplimiento.

2.4. Obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDÍA, la cual hace parte integral del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que pudieren presentarse.
3. Acatar las observaciones que le formule LA ALCALDIA, a través del Supervisor, durante la vigencia del contrato y subsanar de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del contrato.
4. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por LA ALCALDIA, de manera que se garantice el cumplimiento de los fines del contrato.
5. Dar noticia inmediata al Supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.
6. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.

7. El cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
8. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
11. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
12. Responder por todas clases de demanda, reclamo o procesos que instauren el personal o los subcontratistas a su cargo.
13. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
14. El contratista deberá asumir todos los costos y gastos que impliquen el desplazamiento para el cumplimiento del objeto del contrato.
15. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
16. Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.
17. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de manera inmediata, al funcionario encargado del control de ejecución.
18. Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta LA ALCALDIA por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
19. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
20. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes vigentes que sean aplicables.

2.5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. **Atención oportuna**: Dar cumplimiento a las características técnicas mínimas establecidas requeridas por la Alcaldía Municipal de La Unión Valle, y con las cantidades ofertadas. El proponente debe garantizar la entrega dentro de las 24 horas siguientes a la realización del pedido de los elementos.
2. **Inventarios**: El proponente deberá mantener en sus bodegas, un inventario suficiente de los elementos establecidos en el listado de elementos, objeto del presente proceso de selección que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos.
3. **Cantidad**: Suministrar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, ya que éstas podrán presentar variaciones, bien sea en cuanto a mayores o menores cantidades de los ítems (Descripción) contratados, evento en el cual podrá operar la compensación con otros Ítems.
4. **Características de los bienes**: Los elementos a comprar deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el territorio nacional, con sus respectivos empaques y sellado de fábrica y los elementos que presenten mala calidad, deberán ser cambiados, sin que ello genere costo adicional para la entidad.

5. **Elementos Adicionales:** En caso que se requiera suministro de otros elementos adicionales necesarios para el normal funcionamiento de la administración y lograr el cumplimiento de sus proyectos, y estos no se encuentren contemplados en la ficha técnica, el contratista, a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el elemento solicitado, detallando: marca, características y valor unitario, por lo que la administración municipal deberá solicitar mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado, y deberá ser autorizado por el supervisor designado del contrato quedarán incluidos en el listado de elementos y los precios se deberán mantener por el termino de ejecución del contrato a suscribirse.

6. **Instalaciones:** Se deberá contar con instalaciones físicas y administrativas debidamente adecuadas para el suministro de los elementos.

7. **Logística de Distribución y Entrega.** El proponente adjudicatario deberá contar con los medios de transporte necesarios para la entrega de los elementos en las cantidades solicitadas por la Administración Municipal, a través del supervisor del contrato que garanticen la entrega oportuna de los pedidos realizados, dentro de las 24 horas siguientes a la realización del pedido. Todos los costos generados por la distribución y transporte estarán a cargo del contratista que resulte favorecido en el proceso de selección.

8. **Documentación:** Las facturas deben de cumplir con las normas exigidas por la DIAN.

2.6. Obligaciones del Municipio

a. Realizar todos los trámites y legalización del Contrato.
b. Realizar el pago de los aportes económicos establecidos.
c. Designar un Supervisor para el seguimiento de los compromisos definidos en el Contrato.
d. Efectuar los desembolsos del aporte económico de acuerdo a lo establecido por el Convenio.
e. Recibir, evaluar y avalar documentos del Convenio donde soporte la ejecución de las actividades concernientes al satisfactorio desarrollo del mismo.
f. Vigilar mediante la supervisión el uso de elementos de seguridad y protección personal (EPP).
g. Las demás que tienden al estricto cumplimiento del Convenio y las consagradas en la Ley, en documentos anexos que forman parte integral del mismo.

3. Tipo de Contrato y modalidad de selección:

3.1. Tipo de Contrato: El contrato a celebrar es de suministro, conforme a lo reglado por el articulo 968 y siguientes del Código De Comercio Colombiano.

Lo anterior teniendo en cuenta la naturaleza jurídica a celebrar y la necesidad del servicio a contratar que garantice la dotación de los elementos de lubricantes, grasas, filtros y aceites requeridos.

3.2. Modalidad de selección:
La modalidad de selección que se debe adelantar para el presente proceso es la de MÍNIMA CUANTÍA conforme al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, artículo 16 de del Decreto 146 de 1 de abril de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA" y el MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA M-MSMC-02.

4. Plazo de Ejecución:
El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, hasta el consumo total del recurso asignado, sin exceder el 15 de diciembre de 2025.

5. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Centro Administrativo Municipal del Municipio de La Unión Valle, Calle 15 No 14-34.

6. Valor estimado del contrato TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($39.827.000) En este orden de ideas, el valor anteriormente expuesto incluye IVA y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones a los que legalmente haya lugar generados con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución de la prestación del servicio, que se encuentran amparados en los Certificados de Disponibilidad presupuestal 558, 462, y 503 de 2025.

El contratista asumirá en su propuesta todos los impuestos y costos directos e indirectos del contrato, servicios y trabajos necesarios para cumplir el objeto del contrato; gastos legales del contrato, derechos, costos de transportes, papelería, comunicaciones, seguros; salarios, prestaciones sociales, gastos parafiscales, medidas de seguridad, salud ocupacional y cualquier otro costo que de manera directa o indirecta que incida en la ejecución del contrato.

El valor de contrato se pagará con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

NUMERO	558
FECHA	14/05/2025
RESPONSABLE	YARI DANIELA ARIAS HIGUITA
CARGO	JEFE DE PRESUPUESTO
RUBRO	2.1.2.02.01.003.3331101.16.0.01.001
NOMBRE DEL RUBRO	Combustibles y Lubricantes
FUENTE	ICLD
VALOR	OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($8.230.000/CTE)

NUMERO	462

FECHA	15/04/2025
RESPONSABLE	YARI DANIELA ARIAS HIGUITA
CARGO	JEFE DE PRESUPUESTO
RUBRO	2.3.2.02.02.009.1702010.91199.16.0.01.001
NOMBRE DEL RUBRO	Fortalecimiento para el mejoramiento de las capacidades productivas, organización, acceso a activos y mercados; conducentes a la generación de ingresos sostenibles de pequeños productores rurales y campesinos del Municipio de La Unión
FUENTE	ICLD
VALOR	DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.000.000M/CTE)

NUMERO	525
FECHA	07/05/2025
RESPONSABLE	YARI DANIELA ARIAS HIGUITA
CARGO	JEFE DE PRESUPUESTO
RUBRO	2.3.2.02.02.008.2402112.88412.16.0.01.006
NOMBRE DEL RUBRO	Mejoramiento y rehabilitación de vías en el área urbana y rural del municipio de La Unión
FUENTE	SGP – LIBRE INVERSIÓN
VALOR	VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($28.597.000/CTE)

NUMERO	503
FECHA	30/04/2025
RESPONSABLE	YARI DANIELA ARIAS HIGUITA
CARGO	JEFE DE PRESUPUESTO
RUBRO	2.1.2.02.02.008.85190.16.0.02.001
NOMBRE DEL RUBRO	Gastos Generales
FUENTE	ICLD
VALOR	UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.000.000M/CTE)

6.1. Forma de pago: La forma de pago será MENSUAL, previa presentación de los siguientes documentos:

1. Informe de supervisión que acredite el cumplimiento de las obligaciones mensuales establecidas en el contrato.

2. Factura y/o cuenta de cobro.

3. Planilla que acredite el pago de la seguridad social.

4. Certificación bancaria para el respectivo pago por transferencia.

5. Informe del contratista respecto a la prestación del servicio con archivo fotográfico de las instalaciones físicas y acometidas si es necesario dado que el servicio prestado es intangible, el informe deberá establecer la prestación efectiva del servicio en términos de uso y tiempo de conectividad.

6.2. Carga Tributaria

CARGA TRIBUTARIA	
RETEFUENTE	Será la que resulte de aplicar los procedimientos y tablas estipulados en los artículos 387 modificado por la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, del estatuto tributario nacional según la clasificación de la persona con base en el art 329 del mismo estatuto. Si no se encontrase clasificada en ninguno de los numerales establecidos en el art. 329 se aplicará la retención general establecida en el art. 392 del et.
ESTAMPILLA PROUNIVALLE	(1%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA PROHOSPITALES	(1%) Sobre el total del contrato.
SOBRETASA PRODEPORTE MUNICIPAL	(2%) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	(4%). Sobre el total del contrato de acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO	(0,5) Sobre el total del contrato.
ESTAMPILLA PROCULTURA	(1%) Sobre el total del contrato.
RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO	8X1.000 Sobre el total del contrato.
ORDEN DE PAGO	$ 5.520 Pesos M/cte. por cada pago generado, De acuerdo a la norma tributaria del orden Municipal.

7. Requisitos mínimos habilitantes:

La propuesta deberá contener la totalidad de los documentos habilitantes del proponente y la propuesta económica, los cuales estarán debidamente foliados en orden consecutivo. Los bienes o servicios ofrecidos por el proponente deberán cumplir con todas las especificaciones técnicas y los requerimientos obligatorios relacionados en esta invitación. Las ofertas que no cumplan a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos obligatorios no serán objeto de evaluación, y en consecuencia serán rechazadas.

La Certificación de experiencia, de haber celebrado y ejecutado al menos dos (2) contratos en actividades iguales o similares al objeto contractual con entidades públicas o privadas.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS	
	Carta presentación de la oferta
	Formato único de hoja de vida persona natural DAFP diligenciado.

CAPACIDAD JURÍDICA	Fotocopia de la cédula de ciudadanía persona natural o representante legal.
	Certificado de Existencia y representación legal con una expedición no mayor a 30 días
	Declaración de no sanciones y multas con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Certificación de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la Republica con una expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Republica con una expedición no mayor a 30 días, de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Antecedentes judiciales con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Antecedentes registro nacional de medidas correctivas con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificado en línea de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Certificado de inhabilidades e incompatibilidades con una expedición no mayor a 30 días de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Registro Único Tributario (RUT) de la persona natural o del representante legal y la empresa si se presenta como persona jurídica.
	Libreta Militar o Certificado de haber definido su situación militar a persona natural menor de 50 años de la persona natural o del representante legal si se presenta como persona jurídica.
	Planilla que acredite el pago de la seguridad social integral aportes parafiscales, y riesgos profesionales. Si es persona natural presentar planilla de pago o Certificado de afiliación, de la persona natural o del representante legal y sus colaboradores si se presenta como persona jurídica.
	Certificación bancaria
	El proponente/oferente deberá aportar un documento donde establezca que la vigencia de su propuesta/oferta es como mínimo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección objetiva de mínima cuantía
	Declaración juramentada de bienes y rentas y del registro de conflictos de interés debidamente diligenciada (Ley 2013 de 2019)
CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	Propuesta técnica y económica. Cuando en el Anexo No 2 el Proponente omita ofertar uno o más ítems, o cambie la descripción del elemento requerido, su unidad de medida o su cantidad se evaluará la Propuesta como RECHAZADA.
EXPERIENCIA E IDONEIDAD MÍNIMA	Documentos que acrediten experiencia: Como mínimo certificación y/o copia de contrato con su respectiva acta de liquidación de al menos dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas, donde

	se evidencie que realizó actividades relacionadas con el objeto del presente proceso. Las certificaciones deberán identificar el N° del Contrato, Objeto, Valor del Contrato, Fecha de Inicio y Fecha de Liquidación.
	Certificado de cámara de comercio no mayor a treinta (30) días, en la que se evidencie coherencia entre el objeto y/o actividad del proponente, de la persona natural o persona jurídica. (Lo que aplique)
CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA	Declaración de bienes y rentas DAFP en caso de pertenecer al régimen simplificado o Declaración de renta en caso de pertenecer al régimen común

10. GARANTÍAS

De conformidad con los riesgos previsibles y la observancia de estos a cargo del Municipio, El contratista con la presentación deberá presentar:

1. Garantía de cumplimiento: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prorrogas según sea el caso y hasta seis (6) meses más
2. Garantía de calidad de los Bienes: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prorrogas según sea el caso y hasta seis (6) meses más.

11. SUPERVISION

El Municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de los servidores públicos que ostenten los siguientes cargos:

RUBRO	VALOR	FUENTE	SECTOR	SUPERVISOR
2.1.2.02.01.003.3331101.16.0.01.001	$8.230.000	ICLD	FUNCIONAMIENTO	(ALMACENISTA GENERAL)
2.3.2.02.02.008.2402112.88412.16.0.01.006	$28.597.000	SGP	LIBRE INVERSION	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
2.3.2.02.02.009.1702010.91199.16.0.01.001	$2.000.000	ICLD	INVERSIÓN	SECRETARIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
2.1.2.02.02.008.85190.16.0.02.001	$1.000.000	ICLD	INVERSIÓN	SECRETARIA DE MOVILIDAD

Quienes tendrán la función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista. El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo de igual manera velará por que las obligaciones del

municipio se cumplan de acuerdo a lo contenido en el contrato, lo anterior de acuerdo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Dado en La Unión, Valle de Cauca a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).

LUIS ALBERTO HOLGUIN CARVAJAL
Almacenista General (E)

Revisión jurídica: Estefanía Barajas Gallón - Directora departamento administrativo jurídico